



Dictamen CHPCPyDI.-06/2024

Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la sala de juntas de los Síndicos y Regidores del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del 11 de noviembre de 2024, previa convocatoria notificada por vía electrónica en los correos institucionales en términos del acuerdo tomado en la sesión de instalación de este órgano interno del Ayuntamiento, celebrada el 16 de octubre del año en curso, específicamente en el punto 4 del orden del día, se reunieron conforme al pase de lista anexo, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, la cual se compone por la regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la sindica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales, en términos del acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, específicamente en el punto número 8 del orden del día, a efecto de estudiar, examinar y proponer al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la





propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2024, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, al tenor de los siguientes:

Antecedente:

Único. El 6 de noviembre del año en curso, se recibió en las oficinas de Síndicos y Regidores el oficio TMG/1079/2024, suscrito por la Tesorera Municipal mediante el cual remite a la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2024, solicitado por la Dirección General de Obra Pública mediante oficio número DGOP/SDGOP/291024-001.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer





al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de movimientos compensados y ampliación liquida ya señalada y remitida por la Tesorería Municipal acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracción I, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal.

Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Honorable Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1 fracción I, 2, 10, 22 y 57, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales





necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a movimientos compensados y ampliación líquida, derivan precisamente de la necesidad de fortalecer a la Dirección General solicitante, así como impulsar el





cumplimiento de sus atribuciones y objetivos conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que los movimientos solicitados por la Dirección General de Obra Pública son los siguientes:

1. Dirección de Construcción:

a) Creaciones a la partida 8510, denominada “convenios de reasignación”, la primera por un monto de \$4,000,000.00, que serán transferidos al SIMAPAG para la construcción del sistema de agua entubada en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (segunda etapa) y, la segunda por un monto de \$3,700,000.00, que serán transferidos al SIMAPAG para la construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro).

El monto total de los movimientos solicitados por el centro gestor asciende a \$7,700,000.00.

Dicho recurso procede del Programa Servicios Básicos GTO/2024, derivado de la aportación de la Secretaría del Nuevo Comienzo.





b) Creaciones a la partida 8510, denominada “convenios de resignación”, la primera por un monto de \$3,700,000.00, que serán transmitidos al SIMAPAG para la construcción del sistema de agua entubada en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (segunda etapa), y, la segunda por un monto de \$3,472,187.79, que serán transferidos al SIMAPAG, para la construcción de red de alcantarillado en el Municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro).

El monto total de los movimientos solicitados por el centro gestor asciende a \$7,172,187.79.

Dicho recurso deriva de la disminución a la partida 6140, denominada “división de terrenos y construcción de obras de urbanización”, lo anterior ya que se presupuestó de manera provisional los recursos del fondo FAISMUN.

Los movimientos presupuestales antes señalados, encuentran su sustento mediante la solicitud formulada por la Directora General de Obra Pública a través del oficio DGOP/SDGOP/291024-001, en el cual se señala que, para atender los movimientos para la actualización del Programa de Obra Pública y Acciones Sociales 2024, respecto a las creaciones de obras y/o acciones dentro del Programa: Servicios Básico Gto., del ejercicio fiscal 2024, se remite la propuesta de modificación en la que se encuentran las correcciones o puntualizaciones necesarias.





Al respecto, dentro de la documental anexa se encuentra el formato de transferencia 1, del cual, en el apartado de justificación se señala lo siguiente:

1. En la acción identificada con el numeral 1, se da creación a las acciones con número 2024/099 y 2024/100 denominadas “Construcción de sistema de agua entubada en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Santa Teresa (segunda etapa)” y “Construcción de red de alcantarillado en el municipio de Guanajuato, Gto., en la localidad Yerbabuena (tercera etapa de cuatro)” del Programa Servicios Básicos Gto./2024, con un monto total de \$16,529.008.72, de los cuales \$7,700,000.00, corresponden a recurso estatales; \$7,172,187.79 de recursos FAIMUN y \$1,656,820.96 de recursos del SIMAPAG, lo anterior de acuerdo al oficio SIIDS/789/2024, emitido por la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social, mediante el cual se informa la autorización para iniciar el proceso de licitación para las obras e inversiones de las obras mencionadas, oficio que se encuentra anexo a los documentos que dan soporte a esta solicitud así como el formato FSEDESHU-01/24, enviado por la Directora General de Obra Pública informa a la Subsecretaría de Inclusión e Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el que se reflejan el listado de acciones correspondientes.





2. En la acción identificada con el numeral 2, se realiza la disminución de recurso del FAISMUN por la cantidad de \$7,172,187.79, para dar parte de la suficiencia presupuestal a las obras número 2024/099 y 2024/100, señaladas en el punto número 1.

Adicional a lo anterior, se encuentra anexo el Convenio de colaboración y asignación de recursos del programa Servicios Básicos en Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, con clave y número Convenio-001-OBRAS-COL/2024, celebrado entre el Municipio y el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato, del cual, se desprende que el objeto de dicho convenio es establecer las bases para concretar los recursos, para que el SIMAPAG, directamente lleve a cabo la ejecución de las obras y acciones insertas materia de dicho convenio.

En atención a lo expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.

Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG/1079/2024, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.





En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.

Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, aprueba el dictamen propuesto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, relativo a la propuesta de creaciones,





ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2024, referente a la propuesta de movimientos compensados y ampliación líquida para dar suficiencia presupuestal a las obras y acciones insertas en el Programa de Obra Pública y Acciones Sociales del ejercicio fiscal 2024, solicitado por la Dirección General de Obra Pública, en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Incremento Pronóstico de Ingresos	Importe Modificado a su Propuesta
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	7,700,000.00	-	-	-	7,700,000.00
M130120300	DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN	-	7,172,187.79	-	7,172,187.79	-	7,172,187.79
	Total Presupuesto Egresos Modificado	-	14,872,187.79	-	7,172,187.79	-	14,872,187.79
910205	PROGRAMA SERVICIOS BASICOS GTO	-	-	-	-	7,700,000.00	7,700,000.00
	Total Presupuesto Ingresos Modificado	-	-	-	-	7,700,000.00	7,700,000.00
Total de Movimientos de las Transferencias			14,872,187.79	-	7,172,187.79	7,700,000.00	

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede







a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Síndica Adriana Ramírez Valderrama	
	Vocal: Regidor Daniel Barrera Vázquez	





	Vocal: Regidor Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Regidor Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI.-06/2024, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 11 de noviembre de 2024.

